

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Habitacional Lote 31 Puente Alto"

Nombre del Titular : Empresa Constructora Mena y Ovalle SA
Nombre del Representante Legal : Patricio Jose Mena Barros
Dirección : Av. Apoquindo 3.500, piso 3, Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Habitacional Lote 31 Puente Alto", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Habitacional Lote 31 Puente Alto", la que deberá entregarse hasta el 15 de abril de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Yazmín Adasme dirección de correo electrónico yazmin.adasme@sea.gob.cl, número telefónico 226164029

1. Descripción de proyecto

Partes y obras

1. Respecto a la respuesta 4 entregada por el titular en la Adenda, referente a:
 - a) Presentar un plano de planta y elevación en escala 1:1000 y 1:500 o similar donde se aprecie la distancia a la napa freática y cauces presentes de todas las obras del proyecto. El titular presenta los planos, sin embargo, no presentan una resolución suficiente como para verificar la información, además declara *"Por otra parte, en el Plano de Arquitectura del Anexo N°2 de la presente Adenda se entrega la relación del Canal Troncal San Francisco con el Proyecto"*. Sin embargo, a pesar de la declaración anterior, el canal no se observa reflejado en los planos, por lo cual se reitera la solicitud y solicita mejorar la resolución y fuentes a utilizar para verificar la profundidad de la napa subterránea.
2. Con respecto a la respuesta 6, entregada por el titular en la Adenda, referente a presentar una tabla resumen que mencione el origen, periodo y consumo del recurso hídrico requerido para materializar el proyecto en todas sus Fases. El titular presenta la tabla resumen incluyendo la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

información solicitada, por lo cual se observa que en la Fase de Construcción se indica que habrá estanques de agua, pero no su origen, por lo cual se reitera la solicitud considerando:

- a) Identificar el sistema hídrico desde donde se extraerá el recurso natural renovable agua para cada fase del proyecto. Lo anterior, es relevante, de manera de cumplir con lo mandatado en el artículo 19 del RSEIA, literal a.5, viñeta 6 y literal a.6, viñeta 8, que expresan la necesidad de que las DIA informen *“la ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar por el proyecto o actividad para satisfacer sus necesidades”*.
- b) Si el abastecimiento de recursos hídricos para el proyecto será mediante agua potable, se solicita al titular presentar Certificado de Factibilidad vigente, en el cual se incluya los consumos de agua declarados para el proyecto en todas sus fases.
- c) Si el abastecimiento de recursos hídricos para el proyecto será mediante camión aljibe, ampliar los antecedentes proponiendo un procedimiento o protocolo que permita asegurar que las aguas para el camión aljibe se obtendrán de fuentes autorizadas.
- d) La implementación de un registro trazable y fiscalizable de dicho suministro, detallando el lugar en que se mantendría dicho registro, los contenidos mínimos del mismo y que éste se mantenga actualizado y disponible en caso de ser solicitado por la autoridad fiscalizadora.

Accesos

- 3. Con respecto a la respuesta 12 de la Adenda, según lo que se indica respecto a los diversos accesos vehiculares que contempla el proyecto en sus fases de Construcción y Operación, dichos accesos viales no se conectan directamente a infraestructura vial de tuición del MOP, sino que se sitúan en la Av. La Serena. Sin embargo, en función de lo graficado en el plano de arquitectura (Anexo 2 de la Adenda) si existe vialidad proyectada hacia la caletera, por tanto se solicita al titular aclarar si el proyecto contempla futuros accesos viales a conectarse a la Caletera de la Ruta 79 o ASS en las calles Borde Sur, Cabo de Horno, Cabo Los Leones, Cabo Vírgenes, entre otras. Lo anterior, para verificar su condición y funcionamiento y el respectivo cumplimiento de la normativa vigente.

Vialidad

- 4. Con respecto a la respuesta 13 de la Adenda, se indica que se materializará la calzada poniente de Av. La Serena y que esta tendrá direccionalidad norte – sur y sur – norte, además del traslado de las paradas PF267, PF 166 y PF 781. Se asevera también que el transporte público seguirá funcionando de manera normal. Sin embargo, no se presenta la comparación de localización de las paradas ni los lugares a afectar por la materialización de las obras, lo cual no permite descartar de una manera efectiva que ni el traslado de las paradas ni la materialización de las obras de ensanche de calzada generarán una obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o aumento de los tiempos de desplazamiento de los grupos humanos presentes en el área de influencia.

Se solicita incluir una imagen ilustrativa con la ubicación actual y la ubicación estimativa de los paraderos a trasladar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

Detallar en etapas los lugares a intervenir con la materialización del ensanche de calzada (por ejemplo, en la etapa 1, construcción del sector norte de la calzada con ingreso de camiones por acceso 1), lo anterior para estimar una posible afectación al desplazamiento del transporte público con la ejecución de obras.

5. Con respecto a la respuesta 14, en la tabla N°27 de la Adenda se indica la cantidad de estacionamiento del proyecto para personas con Movilidad Reducida, sin embargo, en el detalle de cálculo de estacionamientos del condominio N°1 (que contempla un total de 64 departamentos), se estima un total de 2 estacionamientos para personas con movilidad reducida. Se solicita corregir dicho cálculo, dado que según el Art. 2.4.2 de la OGUC, se debe considerar para los proyectos que cuenten entre 50 y 200 estacionamientos, 3 estacionamientos para personas con movilidad reducida.

Drenaje y Saneamiento

Con respecto a la respuesta 19, entregada por el titular en la Adenda, referente a los siguientes puntos, se solicita:

- a) Presentar Memoria de cálculo del proyecto de evacuación de aguas lluvias. El titular indica que se presenta la Memoria de Cálculo en el Anexo N°2 Planos de la Adenda, sin embargo, al revisar el documento solo se adjuntan planos, por lo cual se reitera la solicitud.
- b) Presentar Programa de mantenimiento permanente del proyecto de solución de aguas lluvias acorde a la vida útil del proyecto. El titular presenta el programa solicitado, sin embargo, debido a la ambigüedad en la periodicidad presentada, se solicita incorporar un registro fiscalizable que dé cuenta de las inspecciones visuales y las labores de mantenimiento del sistema.
- c) Adjuntar plano de los trazados a fin de determinar si existe intervención de los cauces con dichos trazados, ya que el titular presenta los planos, sin embargo, no reconoce otros cauces, por lo cual se reitera la solicitud.

Residuos Líquidos

6. Con respecto a la respuesta 24 de la Adenda, se indica que el origen es “Estanques de agua al interior de la instalación de faenas”, sin embargo, se solicita indicar cual es la procedencia de las aguas del estanque.

2. Normativa de Carácter Ambiental Aplicable

Emisiones Atmosféricas

7. Con respecto a la respuesta 26 de la Adenda, sobre del cumplimiento del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”, se tiene:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

A objeto de acreditar que se encuentren debidamente identificadas las actividades asociadas al proyecto y la cuantificación de sus emisiones, en función de determinar si corresponde compensar emisiones conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita lo siguiente:

- a) Se reitera ampliar la presentación incluyendo el archivo KMZ del área intervenir de excavación. Lo anterior, en que la respuesta N° 27 de la Adenda, el Titular no presenta el KMZ para esta actividad.
 - b) Ampliar la presentación de la Tabla N° 2 del Anexo de Emisiones de la Adenda, estableciendo los medios de verificación que permitan acreditar que no se superarán los volúmenes de disposición de material en el botadero declarados en la tabla señalada.
 - c) Ampliar la presentación incluyendo la estimación de emisiones asociada a todas las actividades emisoras asociadas a la redistribución en el terreno del material del relleno (26.734 m3). Para lo anterior, deberá considerar la carga y descarga de dicho material, nivelación y compactación de terreno de donde se disponga, pilas de acopio, tránsito por vías no pavimentadas al interior del predio para el transporte de dicho material, entre otros. Deberá incluir también los kmz asociados a las superficies que considerarán relleno, además de los caminos interiores utilizados para el transporte de las 26.734 m3. Omitir cualquiera de estas actividades implicaría en una subestimación de emisiones del proyecto.
 - d) Rectificar la presentación de la actividad de carga y volteo presentado en la Tabla N° 32 y 33 del Anexo de Emisiones de la Adenda, considerando la ponderación por 2 del nivel de actividad de la transferencia, es decir, considerar “carga” y “descarga”.
 - e) En base a la revisión del Anexo de Emisiones de la Adenda, se observa que el proyecto podría superar los límites establecidos en el Artículo 64 del PPDA. Por lo anterior, en caso de superar los límites indicados deberá ampliar la presentación incluyendo un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) preliminar. El Titular deberá incluir los siguientes contenidos:
 - I. Resumen de las emisiones a compensar por año, indicando la fracción por combustión
 - II. Presentar al menos una posible alternativa de compensación
 - III. Cronograma de evaluación e implementación preliminar del PCE
8. Con respecto a la respuesta 44 de la Adenda, En caso de cumplir con las exigencias de compensación de emisiones. Se solicita analizar el documento “CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino respirable MP2,5.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

Permisos ambientales relacionados a PAS 155, 156, 157

9. Con respecto a la respuesta 58 punto b), entregada por el titular en la Adenda, referente a:

De ser efectiva, la intervención de cauces, con las obras sobre o bajo el cauce u obras de restitución, se encuentren éstos abiertos o abovedados/entubados, operativos o en desuso, el Titular debe presentar los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento SEIA y en las guías trámites correspondientes, para su otorgamiento en el presente proceso de evaluación. Lo solicitado, de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

acuerdo con el inciso segundo del Art. 41 del Código de Aguas, ya individualizado. El titular declara que no generará una intervención de cauce del Canal Troncal San Francisco, sin embargo, este realizó un análisis fotointerpretativo utilizando la herramienta Google Earth, y a través de herramientas de superposición SIG, se determinó que el emplazamiento del proyecto (Anexo 1.6 Canal Troncal San Francisco de la Adenda) se proyecta sobre cauces artificiales, tal como se muestra en la siguiente Figura.



En base a lo anterior, se reitera la solicitud de evaluar la intervención de cauces y presentar los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable.

10. El titular no identifica los cauces naturales o artificiales en la zona de emplazamiento del proyecto. Por lo tanto, se solicita identificar correctamente todos cauces inmediatamente aledaños o al interior del predio y las intervenciones que se proyectan en estos, así como la aplicabilidad de los respectivos PAS, ajustándose a la estructura dispuesta en el Reglamento SEIA y en las guías trámites correspondientes, así como a los lineamientos presentes en la Resolución DGA Exenta N°135/2020.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Área de Influencia de medio humano

11. En relación a la respuesta 62 entregada por el titular en la Adenda, en donde se solicita aclarar si el proyecto en fase de construcción posee la capacidad suficiente para abarcar la demanda de estacionamientos, se indica que se cuenta como CAV que el 15% de la mano de obra corresponderá a trabajadores de la comuna, lo cual comprende aproximadamente a 23 trabajadores que se estima que no se desplazarán en transporte privado, lo que se entiende parte de la estimación en el análisis de transporte público, peatón y/o ciclos. Por otra parte, en el Estudio del Sistema de Movilidad Local de la Adenda, se infiere que un 15.9% de los trabajadores se desplazarán en transporte privado, según la EOD 2012, lo cual correspondería a 24 trabajadores aproximadamente. Además, tanto en la respuesta del consolidado de la Adenda como en el Estudio del Sistema de Movilidad Local de la Adenda, se indica que el proyecto en fase de construcción aportará un total de 14 viajes de vehículos livianos al día, 7 ida y 7 vueltas, lo cual corresponde 10 viajes menos que lo estimado según la encuesta origen – destino.

Mencionado lo anterior, se solicita aclarar con qué información el titular estima que se aportarán 14 viajes al día en fase de construcción, o bien evaluar la capacidad del estacionamiento en fase de construcción en base a los 24 trabajadores que se desplazarán en modo vehículo privado según la EOD 2012. Lo anterior, para descartar que los trabajadores harán uso de Bien Nacional de Uso Público para estacionar sus vehículos.

12. Complementando lo anterior, en la respuesta 62 entregada por el titular en la Adenda, se indica “...además considera en las instalaciones de faenas estacionamientos de vehículos livianos para el personal administrativo”, se solicita al Titular aclarar si estos estacionamientos son adicionales a los 7 presentados.
13. Con respecto a la respuesta 72 entregada por el titular en la Adenda, se solicita verificar los radios de giro de los vehículos de emergencias, tales como ambulancia y carro de bomberos, respecto a los anchos de pasajes proyectados en fase de operación, no a los accesos.

Área de influencia de Hidrología e Hidrogeología

14. Con respecto a la respuesta 82 entregada por el titular en la Adenda, referente a elaborar una caracterización de la hidrogeología del proyecto conformada por el acuífero Maipo, SHAC Pirque que posee vulnerabilidad alta a la contaminación de las aguas subterráneas. Se solicita identificar sistemas hídricos subterráneos susceptibles de verse afectados por el proyecto incluyendo el nivel freático e incorporando antecedentes acerca de las variaciones de nivel de las aguas subterráneas, tipo de acuífero, dirección de flujos subterráneos, propiedades hidráulicas como transmisibilidad, permeabilidad, porosidad, entre otras. El titular presenta antecedentes con respecto a la profundidad del nivel freático, según bibliografía, sin embargo no presenta lo solicitado, por lo cual se reitera la solicitud.
15. Con respecto a la respuesta 83 entregada por el titular en la Adenda, referente a:

- a) Identificar en cartografía en escala 1:1.000 o similar y en archivo digital kmz, que pueda ser desplegado en Google earth®, los cauces naturales y artificiales existentes



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

(abiertos o entubados; canales, acequias, zanjas) y representarlos en conjunto con las partes y obras del proyecto (Edificaciones, Descarga de aguas lluvias, Caminos de acceso u otros). La identificación de cauces debe ser ejecutada a escala de proyecto e independientemente de las cartas IGM u otro antecedente previo, estableciendo la red hídrica existente, se encuentre ésta operativa o en desuso, se trate de cauces continuos, discontinuos, entre otras situaciones. Por lo tanto, se solicita la información anterior basada en la actualización sobre la nueva entrega de antecedentes que descarten la intervención de cauces solicitada anteriormente en este ICSARA Complementario.

- b) Indicar nombre oficial del cauce o asignar una para su identificación, tipo de cauce, sus características (caudal, capacidad de porteo (Vs y m³/h), ancho, profundidad, revestimiento, dispositivos existentes, régimen del cauce) y cercanía con el proyecto (distancia, m). El titular presenta lo solicitado solo para el Canal Troncal San Francisco, sin embargo, se solicita la información anterior basada en la actualización sobre la nueva entrega de antecedentes que descarten la intervención de cauces solicitada anteriormente en este ICSARA Complementario.
- c) Origen de las aguas, uso y administración del cauce, cuando corresponda. El titular presenta lo solicitado solo para el Canal Troncal San Francisco, sin embargo, se solicita la información anterior basada en la actualización sobre la nueva entrega de antecedentes que descarten la intervención de cauces solicitada anteriormente en este ICSARA Complementario.
- d) Medidas contempladas a fin de evitar impacto sobre las aguas de los cauces colindantes en caso de accidente y/o derrames. El titular presenta lo solicitado solo para el Canal Troncal San Francisco, sin embargo, se solicita la información anterior basada en la actualización sobre la nueva entrega de antecedentes que descarten la intervención de cauces solicitada anteriormente en este ICSARA Complementario.
- e) Identificar obras de arte, defensa, regularización, sustitución o complemento con sus respectivas autorizaciones. El titular presenta lo solicitado solo para el Canal Troncal San Francisco, sin embargo, se solicita la información anterior basada en la actualización sobre la nueva entrega de antecedentes que descarten la intervención de cauces solicitada anteriormente en este ICSARA Complementario.

Artículo 7 del RSEIA

16. En relación a la respuesta 59 de la Adenda, se indica que las *“actividades culturales puntuales en la cancha ubicada dentro del predio del Proyecto, así como también la mantención de este espacio autogestionado por parte de los vecinos, estas actividades culturales podrán llevarse a cabo en las dependencias de las nuevas canchas y plazas disponibles gracias a la construcción del Proyecto”*. Se solicita al titular señalar de qué forma se garantiza que los usuarios de la cancha al interior del predio de emplazamiento del proyecto (Figura 24 de la Adenda), en la fase de operación, podrán ocupar las instalaciones futuras con los mismos usos actuales, y de que no se generarán los efectos, características o circunstancias de la letra c) y d) del Art. 7 D.S. 40/2012 MMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

17. En relación a la respuesta 59 de la Adenda, se indica que, pese a la pérdida de la cancha identificada al interior del predio de emplazamiento del proyecto (Figura 24 de la Adenda) y dado que existen bastantes espacios recreativos y deportivos en el sector, *“durante la fase de construcción del Proyecto se atenderá la demanda de infraestructura deportiva para los habitantes de la zona en cuestión”*. Se solicita al titular entregar los antecedentes que aseguren que los actuales usuarios de la cancha podrán seguir realizando las actividades que actualmente desarrollan, durante la fase de construcción, y de que no se generarán los efectos, características o circunstancias de la letra c) y d) del Art. 7 D.S. 40/2012 MMA.
18. En relación a la respuesta 59 de la Adenda, según lo que indicó el Titular, sólo se encontraron los consentimientos de participación, pero no los resultados o las transcripciones de las entrevistas realizadas, lo que impide verificar el tenor de las entrevistas, que sostienen las conclusiones del Titular de que los usos que se le dan a la cancha recreacional no vinculados con manifestaciones culturales propias de los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas. En base a lo expuesto, se solicita presentar la información que falta en el mencionado Anexo 3 de la Adenda, a efecto de verificar las conclusiones del Titular, esto es, las transcripciones de las entrevistas realizadas o notas de trabajo de campo.
19. Con respecto a la pregunta 86 de la Adenda, se solicita:
- a) Tener en cuenta que, si tiene el IMIV aprobado puede utilizar las medidas de dicho informe para descartar el art. 7 literal b) del RSEIA como se indica en el documento *“Criterio de Evaluación en el SEIA: Contenido técnicos para la evaluación del Impacto sobre la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento en proyectos inmobiliarios”* *“en el caso que el titular cuente con su aprobación previo a la evaluación ambiental del proyecto en el SEIA, las medidas que resulten de este podrán considerarse como partes, obras o acciones del proyecto que deben describirse en el capítulo de Descripción del Proyecto de la DIA”*. Además considerar, que según los antecedentes presentados en Adenda existe aumento del grado de saturación para los 6 arcos identificados por lo que no estarían bajo los parámetros establecidos en el citado documento criterio.
 - b) Además, se deben contemplar los viajes generados por las obras de las medidas del IMIV, en la estimación de emisiones y en el descarte del literal b) del art. 7 del RSEIA en lo correspondiente de la fase de construcción.
 - c) Reiterar en lo referente a la situación, en la fase de construcción del proyecto, de los paraderos cercanos al Proyecto, PF166, PF267 y PF781 (Figura 16. Paraderos de buses, del Anexo Estudio Medio Humano de la DIA), así como al cabezal del servicio 225. Se solicita al titular indicar si las obras, acciones o actividades del proyecto durante la fase de construcción alterarán el uso de estos por parte de los grupos humanos del área de influencia, si estos serán reubicados y de ser así, entregar una cartografía donde se pueda visualizar la ubicación de los paraderos señalados. Asimismo, expresar en segundos o minutos, según corresponda, el eventual aumento en los tiempos de desplazamiento de los grupos humanos que ocupan el sector, entregando los antecedentes técnicos que le permiten descartar los efectos, características y circunstancias de la letra b) del Art. 7 del D.S. 40/2012 MMA



5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

6. Con respecto al Anexo N°5. Plan de Contingencias y Emergencias en la Tabla 6.1 Derrame de sustancias o residuos peligrosos dentro del predio en donde se llevará a cabo la construcción del proyecto, se solicita al titular detallar además en “Acciones o medidas a implementar” un plan que evalúe y gestione los derrames de manera integral, considerando tanto la superficie como el subsuelo.

7. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

20. En lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el titular **deberá actualizar los antecedentes** presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA Complementario para todas las fases del proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a) Descripción del Proyecto.
- b) Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- c) Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable.
- d) Compromisos Ambientales Voluntarios.

Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

	<i>obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>		
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>		<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>			<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>

Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].
--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

Productos Generados y Actividades Mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

	<i>despacho.</i>]
--	--------------------

Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre de la Mantenición 1]</i>	<i>[Describir la mantención]</i>
<i>[Nombre de la Mantenición n]</i>	<i>[Describir la mantención]</i>

Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	<i>[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]</i>
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]</i> <i>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación,</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

para controlar la emergencia	<i>oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	<i>recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

	<i>indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

*Se hace presente al titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

específicas para su otorgamiento	PAS.]
----------------------------------	-------

Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

8. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Lineamiento Estratégico: Santiago Región Integrada e Inclusiva, relacionado al objetivo estratégico “Promover la consolidación de polos de desarrollo regional y metropolitano”

21. En relación a la respuesta 104 en el punto c) de la Adenda, que se refiere a iluminación exterior, medidas de seguridad con enfoque de género, incorporación de medidas de urbanismo táctico sobre el cierre, y en general diseños pensados en eliminar espacio oscuro e inseguro, se solicita justificar técnicamente por qué no es posible adoptar el compromiso.

Lineamiento Estratégico: Santiago Región Integrada e Inclusiva, relacionado al objetivo estratégico “Aportar en la generación de un hábitat residencial integrado a la ciudad”

22. En relación a la respuesta 107 de la Adenda, que se refiere al soterramiento de redes eléctricas del Proyecto, se solicita justificar técnicamente por qué no es posible adoptar el compromiso.

Lineamiento Estratégico: Santiago Región Limpia y Sustentable, relacionado al objetivo estratégico: “Promover un uso sustentable y estratégico del agua”

23. En relación a la respuesta 113 de la Adenda, que se refiere a sistemas que aseguren el uso sustentable y estratégico del agua, a fin de aumentar la eficacia en su gestión y uso racional, se solicita justificar técnicamente por qué no es posible adoptar el compromiso.

Lineamiento Estratégico: Santiago Región Limpia y Sustentable Respecto del objetivo estratégico: “Promover un uso sustentable y estratégico del agua”

24. En relación a la respuesta 114 de la Adenda, se reitera indicar la ubicación de dichos estanques, capacidad y horas de suministro independiente a tener, ya que no fue respondida.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

Lineamiento Estratégico: Santiago Región Limpia y Sustentable, relacionado al objetivo estratégico: “Aportar en la disminución de la contaminación atmosférica en la región”

25. En relación a la respuesta 118 de la Adenda, que se refiere a modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que fomenta la construcción de techos verdes que contemplen especies vegetales y/o paneles fotovoltaicos se solicita justificar técnicamente por qué no es posible adoptar el compromiso.

Lineamiento Estratégico: Santiago Región Limpia y Sustentable, relacionado al objetivo estratégico: “Incentivar el uso de energías limpias”

26. En relación a la respuesta 120 de la Adenda, que se refiere a la acción sobre la promoción de la electromovilidad de la Región Metropolitana, se solicita justificar técnicamente por qué no es posible adoptar el compromiso.

9. Compromisos Voluntarios

27. En relación a la respuesta 150 de la Adenda respecto a lo señalado en el “Compromiso Ambiental Voluntario – Uso de especies arbóreas nativas del Proyecto”. Se aclara al titular que las especies Patagua (*Crinodendron patagua*) y Cohihue (*Nothofagus dombeyi*) corresponden a especies de alto consumo hídrico y que no se recomienda plantar para proyectos paisajísticos en las actuales condiciones ambientales de la región, ya que son especies de baja tolerancia a la sequía, entre otros aspectos.

Al respecto, se reitera la necesidad de incluir en el “CAV -Uso de especies arbóreas nativas del Proyecto”, el uso de especies nativas de bajo consumo hídrico, naturalizadas a las condiciones ambientales del lugar en el que serán plantadas y con un estado de desarrollo superior a los 2.5 metros de altura. Además, se deberá considerar en algunos sectores la técnica de *Miyawaki*, con la finalidad de mejorar la cobertura arbórea y consolidar un núcleo boscoso a escala de barrio, evitando así extensas zonas de césped, avanzando en la concepción del espacio público como soporte para la adaptación al cambio climático, lo anterior debe ser considerado por el titular en el proyecto paisajístico de detalle que será presentado a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto.

Se aclara al titular que debe incorporar como medida de seguimiento del CAV un indicador que acredite el cumplimiento el 100% de la sobrevivencia o prendimientos de las especies plantadas durante al menos 3 años a objeto que se consolide el área verde propuesta.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>

Se solicita al Titular presentar un compromiso ambiental voluntario que se relacione con aminorar las molestias de agentes externos a los futuros habitantes del “Proyecto Habitacional Lote 31 Puente Alto”

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/YAF

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161681082>